



Bogotá D.C., 28-08-2017
130-OCI

MEMORANDO

PARA: NADIME AMPARO YAVER LICHT
Directora

DE: WILLIAM VALDERRAMA GUTIERREZ
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Auditoria especial “Seguimiento a las actividades desarrolladas en la Entidad en cumplimiento del Régimen de Carrera Administrativa”

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento, en ejercicio de sus funciones, en especial las establecidas en la Ley 87 de 1993, artículo 12, y en concordancia con lo establecido en la Ley 909 del 2004 “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”; y las demás normas vigentes, realizó la Auditoria especial de Seguimiento a las actividades desarrolladas en la Entidad en cumplimiento del Régimen de Carrera Administrativa.

I. ALCANCE

La auditoría se realizó al proceso de Gestión de Talento Humano del Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público con base a lo establecido en la Ley 909 de 2004 “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.” Y las demás normas vigentes; se recopiló y analizó la información correspondiente a las Clases de Comisiones, Manual de Funciones, Cargas Laborales, Acuerdos de Gestión, Evaluaciones de Desempeño, entre otras.

II. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las actividades realizadas por el proceso de Gestión de Talento humano del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público al Régimen de Carrera Administrativa de acuerdo a lo establecido en las normas y procedimientos que lo regulan.

III. IDENTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE AUDITORIA.

Ley 909 de 2004 “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”

Decreto 648 de 2017 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.”

IV. FORTALEZAS

- Se cuenta con un manual de funciones y competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Entidad, el cual fue adoptado mediante la Resolución 366 del 02 de diciembre de 2015.
- El grupo de Talento Humano, es un personal comprometido frente al desarrollo de sus funciones, cuenta con la experiencia técnica y profesional para las ejecuciones de las tareas inherentes al área.
- La Entidad cuenta con el Plan Institucional de Capacitación con vigencia 2016 - 2017, soportado en el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos adoptado mediante el Decreto 4665 de 2007.

V. OBSERVACIONES

- Se evidenció que en las historias laborales del Subdirector de Registro Inmobiliario y de la Subdirectora de Administración Inmobiliaria del Espacio Público, no se encuentran los informes ejecutivos de la última comisión al exterior, realizada en el mes de mayo del presente año.
- Al verificar la Historia Laboral de la Directora de la Entidad, se constata que cuatro (4) Informes Ejecutivos de comisiones al interior del país y dos (2) Informes Ejecutivos de Comisiones al exterior del país, no reposan en la carpeta respectiva o la evidencia de enviado a la Alcaldía Mayor para que repose en la hoja de vida que se encuentra en esta entidad.
- Al cierre de este informe y por ausencia de información, esta oficina de control, no llevo a cabo la revisión de los Acuerdos de Gestión, en los que se fijan los compromisos y resultados frente a la visión, misión y objetivos de la entidad; Incluyendo la definición de indicadores a través de los cuales se evalúa el mismo, entre el gerente público y su superior jerárquico, como lo ordena el artículo 50 de la Ley 909 de 2004.
- La información registrada en el archivo denominado SIGIA, no concuerda con la suministrada por la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, en la que se observa diferencias en los empleos Provisto en Encargo y en provisionalidad por lo que la información no es consistente.

- La Matriz Legal que se encuentra publicada en la INTRANET, se encuentra desactualizada; así mismo, se verifica que a la fecha, no se subsana la observación planteada en el informe de Auditoría especial “Implementación del Decreto 1072 de 2015 relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”, con radicado N° 20171300014743 por lo que esta oficina reitera la debilidad encontrada y que permite incumplir el procedimiento establecido en la Entidad “Identificación y Evaluación de Requisitos Legales”.

VI. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- Revisando el aplicativo CPM, se recomienda a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario implementar las acciones que les fueron reportadas en el Informe Seguimiento a Acciones CPM-Fase 3, 2016 de Radicado N° 2017300014923 del 31/05/2017, en el que se relacionan para el Proceso de Talento Humano tres (3) id que requerían ser programadas, con el propósito de fortalecer el Proceso.
- Como conclusión y reiterando lo indicado en las fortalezas, el grupo de Talento Humano, posee un personal comprometido, con la experiencia técnica y profesional, que está realizando un muy buen trabajo y ejecutando su tareas de manera efectiva, más sin embargo, como siempre se indica, todo es susceptible de mejora y los invitamos a desarrollar actividades que mantengan y permitan desarrollar una mejor gestión en beneficio de todos los servidores del Departamento.

Cordial saludo,


William Valderrama Gutiérrez
Jefe de la Oficina de Control Interno

Copia: HALMA ZOE FERNANDEZ GOMEZ-
Subdirectora Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario

Proyectó: Karla Julieth Ortiz Gutiérrez
Revisó y aprobó: William Valderrama Gutiérrez
Fecha: Agosto de 2017
Código de Archivo: 1302201